CONTRATO N° 36/2023

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **el Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, con Registro Único de Contribuyente **N° 80000519-8**, domiciliada en Zavalas Cue y Artilleria, ciudad de **FERNANDO DE LA MORA**, representada por el **Sr. EMANUEL SIENRA CALVO** con Cedula de Identidad N°1.176.215, en calidad de **APODERADO** y la **SRA. RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN** con Cedula de Identidad N°1.096.022 en calidad de **APODERADA**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE TV CABLE PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES "** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---------
---

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de **"SERVICIO DE TV CABLE PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"** conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.058. Llamado plurianual sujeto a la aprobación del PGN 2024 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2023, convocado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 48 Acta N° 49 de fecha 09 de noviembre del 2023. ----------

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Emanuel Sienra
Apoderado

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario(IVA INCLUIDO)
1	Servicio de TV	Unidad	Evento	Gs.190.000
2	Decodificador adicional	Unidad	Evento	Gs.21.000
Total en Guaraníes				**Gs.211.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) IVA incluido, y el monto máximo es de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) IVA incluido. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega de la Carta de Invitación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa ----------

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al
Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Emanuel Sierra
Apoderado

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 (seis) mes Diciembre y año 2023.

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Sra. RITA A. GIMENEZ. H
APODERADA
TELECEL SAE

Emanuel Sienra
Apoderado

Sr. EMANUEL SIENRA C.
APODERADO
TELECEL SAE

Abog. BOGO
Asesor Legal
C.J.P.E.B.A.

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO
CJPEBA

Mtr. JOSE A. CABALLERO B.
PRESIDENTE
CJPEBA